

ACUERDO 5181/SO/05-10/2022

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y LOS CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) prevé que en las Constituciones de las Entidades Federativas se establecerá la creación de organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6°, párrafo segundo, de la Constitución Federal.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes; el cual, se ajustará en sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, será independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en su actuar.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), el Instituto es un Órgano Autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el

cumplimiento de la Ley antes referida, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley de la materia.

4. Que de conformidad con los artículos 52, 53, fracciones VI y XLVI, y 67, fracción V, inciso a) de la Ley de Transparencia, en concatenación con el numeral 12, fracción XVI del Reglamento Interior, es facultad del Instituto organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento del derecho de acceso a la información pública; la creación de espacios de participación social y ciudadana, que estimulen el intercambio de ideas; promover de manera permanente las materias que tutela; y, aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, por lo que para cumplir con tal finalidad el mismo podrá realizar toda clase de actos y procedimientos que la Ley, su Reglamento Interior y demás normativa aplicable le señalen.
5. Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Transparencia, el Instituto administrará su patrimonio conforme a las disposiciones de la misma Ley, el Reglamento Interior del propio Instituto y demás disposiciones de la materia, para lo cual deberá considerarse lo siguiente: I. Los recursos que integran su patrimonio serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable; II. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; y, III. De manera supletoria, podrán aplicarse en la materia los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
6. Que de acuerdo con el artículo 67, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia, es facultad del Pleno del Instituto establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales, así como la demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos).
7. Que de acuerdo al artículo 7º, fracción III de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley



de Austeridad), la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al Instituto comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normativa correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.

8. Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Austeridad, se establece que los órganos autónomos, como es el caso del Instituto, a través de sus respectivas unidades de administración y previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las funciones a su cargo y emitan las normas aplicables.
9. Que de conformidad con el artículo 27, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas proponer a la Comisionada Presidenta o al Comisionado Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán de ser sometidas al Pleno para su aprobación.
10. Que de acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del Instituto (Lineamientos Financieros), corresponde al Pleno del Instituto autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
11. Que el artículo 8° de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal (Lineamientos de Racionalidad), dispone las partidas presupuestales sujetas a criterios de racionalidad, que deberán ser autorizadas por el Pleno para su ampliación.
12. Que en ese sentido y a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2022, se hace necesario efectuar las afectaciones presupuestales de carácter externo para realizar una ampliación de recursos en los capítulos 2000 "Materiales y suministros", 3000 "Servicios Generales" y capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" consistentes en:

AFECTACIÓN 10



A) AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

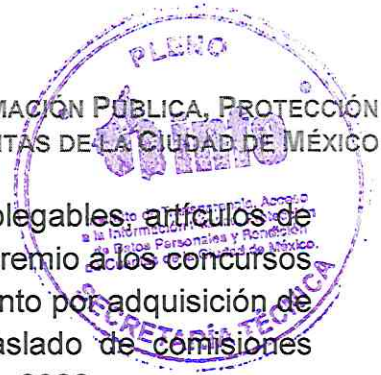
DESTINO DE LOS RECURSOS

<u>Ampliación Capítulo 2000</u>		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 103,466.72
2211	Productos alimenticios y bebidas para personas.	19,500.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	162,400.00
Subtotal de ampliación, Capítulo 2000 en pesos:		285,366.72
<u>Ampliación Capítulo 3000</u>		
3221	Arrendamiento de edificios	4,500.00
3721	Pasajes terrestres nacionales	30,000.00
3831	Congresos y convenciones	20,000.00
Subtotal de ampliación, Capítulo 3000 en pesos:		54,500.00
<u>Ampliación Capítulo 4000</u>		
4411	Premios	7,935.20
Subtotal de ampliación, Capítulo 4000 en pesos:		7,935.20
TOTAL AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		347,801.92

ORIGEN DE LOS RECURSOS

<u>Reducción Capítulo 3000</u>		\$
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	270,366.72
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	20,000.00
3362	Servicios de impresión	30,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	27,435.20
Subtotal de reducción, Capítulo 3000 en pesos:		347,801.92
Total del Capítulo 3000 en pesos:		347,801.92
TOTAL REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		347,801.92

Que la afectación 10, indicada en el inciso **"A)"**, da suficiencia presupuestal a los capítulos 2000, 3000 y 4000, por la cantidad de **\$347,801.92 (trescientos cuarenta y siete mil ochocientos un pesos 92/100 M.N.)** con la finalidad de que el Instituto se



encuentre en posibilidad de adquirir: sillas secretariales, mesas plegables, artículos de papelería, estuches para equipo de audio, sonido, computo, dar premio a los concursos de las aplicaciones TikTok e Instagram, un lugar de estacionamiento por adquisición de una nueva unidad vehicular y contar con recursos para el traslado de comisiones nacionales, así como aportación de la Feria Internacional del Libro 2022

AFECCIÓN 11

B) AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

DESTINO DE LOS RECURSOS

<u>Ampliación Capítulo 5000</u>		\$
5413	Vehículos y equipo terrestre destinados a servidores públicos y servicios administrativos	317,517.78
Subtotal de ampliación, Capítulo 5000 en pesos:		317,517.78
Total del Capítulo 5000 en pesos:		317,517.78
TOTAL AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		317,517.78
<u>Reducción Capítulo 3000</u>		\$
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	3,858.00
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	14,158.87
3271	Arrendamiento de activos intangibles	31,015.80
3341	Servicios de capacitación	3,601.08
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	30,014.00
3391	Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros	137,467.55
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	13,547.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	79,564.80
3691	Otros servicios de información	4,124.48
3831	Congresos y convenciones	166.20
Subtotal de reducción, Capítulo 3000 en pesos:		317,517.78
Total del Capítulo 3000 en pesos:		317,517.78
TOTAL REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		317,517.78



12. Que la afectación 11, indicada en el inciso “B)”, da suficiencia presupuestal a la partida 5413 “Vehículos y equipo terrestre destinados a servidores públicos y servicios administrativos”, por la cantidad de **\$317,517.78 (Trescientos diecisiete mil quinientos diecisiete pesos 78/100 M.N.)** con la finalidad de que el Instituto se encuentre en posibilidad de adquirir un vehículo que cubrirá los servicios de traslado de personal, equipo y mensajería; con la finalidad de sustituir una unidad existente que será dada de baja por obsolescencia.

AFECTACIÓN 12

C) AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

DESTINO DE LOS RECURSOS

<u>Ampliación Capítulo 1000</u>		\$
1541	Vales	3,285,000.00
Subtotal de ampliación, Capítulo 1000 en pesos:		3,285,000.00
Total del Capítulo 1000 en pesos:		3,285,000.00
TOTAL AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		3,285,000.00
3411 Servicios financieros y bancarios		98,550.00
Subtotal de ampliación, Capítulo 3000 en pesos:		98,550.00
Total del Capítulo 3000 en pesos:		98,550.00
TOTAL AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		98,550.00

ORIGEN DE LOS RECURSOS

<u>Reducción Capítulo 1000</u>		\$
1131	Sueldos base al personal permanente	295,243.51
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	346,125.00
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	661,828.71
1431	Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario	660,811.10
1544	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos de nivel técnico operativo, de confianza y personal de la rama médica.	331,500.00



Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores	
1591	públicos superiores y de mandos medios, así como de líderes coordinadores y enlaces
1599	Otras prestaciones sociales y económicas
Subtotal de reducción, Capítulo 1000 en pesos:	
Total del Capítulo 1000 en pesos	
Reducción Capítulo 3000	
3981	Impuesto sobre nómina
Subtotal de reducción, Capítulo 3000 en pesos:	
Total del Capítulo 3000 en pesos	
TOTAL REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:	

Que la afectación 12, indicada en el inciso **"C)"**, da suficiencia presupuestal a las partidas 1541 "Vales" y 3411 "Servicios financieros y bancarios" por la cantidad de **\$3,383,550.00 (Tres millones trescientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** con la finalidad de que el Instituto, se encuentre en posibilidad de entregar el apoyo económico por desempeño en el servicio, que se realizará a más tardar el último día hábil para el Instituto, mediante la entrega de vales de despensa por un importe de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) por cada persona servidora pública de este órgano garante; en cumplimiento con lo establecido en la política laboral vigente en su numeral 5, inciso d, relativo al apoyo económico por desempeño en el servicio, sujeto a que existan recursos presupuestarios disponibles derivados de economías y/o ahorros generados, a sus trabajadoras y trabajadores en activo al último día hábil para el Instituto, corresponden a economías generadas durante el presente ejercicio fiscal, en apego a lo señalado en la política laboral vigente.

Los recursos presupuestales destinados a las partidas 1541 "Vales" y 3411 "Servicios financieros y bancarios" corresponden a economías generadas durante el presente ejercicio fiscal, en apego a lo señalado en la Política Laboral vigente.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

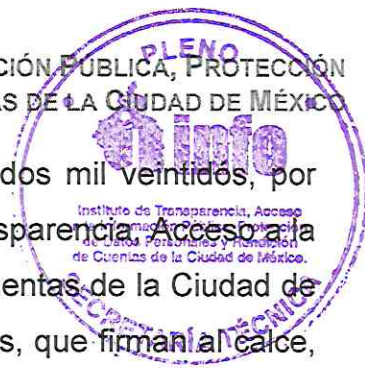
PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático-presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2022 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático-presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo, y efectuar las acciones necesarias para llevar a cabo lo antes dispuesto.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.

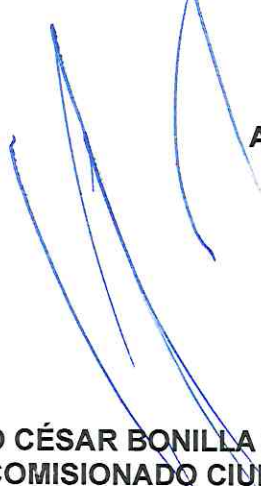




Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de octubre de dos mil veintidos, por **unanimidad de votos**, de sus integrantes, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.



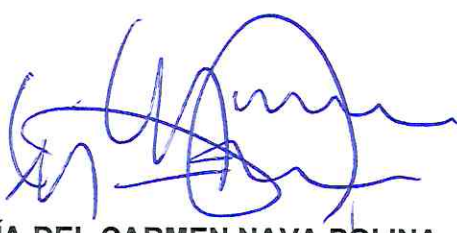
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE



JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO



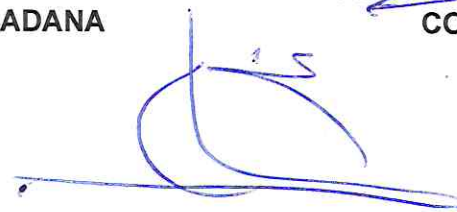
LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA



MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA



HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO